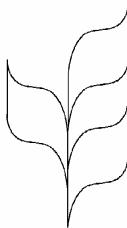




CBD



## CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/COP/8/26/Add.3  
17 de enero de 2006

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Octava reunión

Curitiba, Brasil, 20-31 de marzo de 2006

Tema 26.2 del programa provisional\*

### DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LOS ECOSISTEMAS DE AGUAS CONTINENTALES

*Propuestas sobre asuntos señalados en los párrafos 2, 3 y 16 de la decisión VII/4 en relación con metas, indicadores, presentación de informes nacionales, otros requisitos de información, la identificación de amenazas prioritarias y procesos para mejorar el examen de la aplicación*

*Nota del Secretario Ejecutivo*

### I. INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 2 de la decisión VII/4, la Conferencia de las Partes reconoció que una importante debilidad del examen del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales había sido la disponibilidad limitada de información reciente sobre cada una de las actividades del programa de trabajo y la falta de recursos financieros para generar el informe. También reconoció la utilidad de los informes nacionales, presentados a la Convención de Ramsar, para determinar el estado mundial de la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y, en consecuencia, pidió al Secretario Ejecutivo que presentase, para su consideración en su octava reunión de la Conferencia de las Partes, una propuesta sobre las formas y los medios que permitan hacer una revisión más completa.

2. En el párrafo 3 de la decisión VI/4, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que desarrollara con la Secretaría de la Convención de Ramsar una propuesta, para ser considerada por la Conferencia de las Partes en su octava reunión, sobre la racionalización y mejora de la eficacia de la presentación de informes nacionales sobre ecosistemas de aguas continentales, tomando en cuenta la labor del Grupo de Trabajo para la racionalización de la presentación de informes relacionados con los bosques que fue establecido en el marco del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y otras iniciativas para armonizar los informes nacionales relacionados con la diversidad biológica.

\*

UNEP/CBD/COP/8/1.

/...

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

3. En el párrafo 16 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes reconoció la necesidad de datos básicos fiables y de las subsiguientes evaluaciones regulares nacionales del estado y las tendencias de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y de las amenazas que ésta enfrenta como base para la toma de decisiones sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y, en consecuencia, pidió al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes y organizaciones pertinentes, en particular la Convención de Ramsar relativa a los humedales de importancia internacional especialmente cómo hábitat de aves acuáticas, el Centro Mundial de Supervisión de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (PNUMA-WCMC), la Evaluación de Ecosistemas del Milenio y la Evaluación Global de las Aguas Internacionales (GIWA), entre otras, y haciendo uso de la información disponible prepare, para su consideración por la Conferencia de las Partes en su octava reunión:

a) Un plan de trabajo con marcos de tiempo definidos, modos, medios y necesidades de capacidad para evaluar la amplitud, distribución y características de ecosistemas de aguas continentales, incluidos, entre otros elementos, las características biológicas y las químicas y físicas pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, junto con los requisitos necesarios para los enfoques por ecosistemas, utilizándose, de ser posible, y sin duplicación de esfuerzos, otras iniciativas;

b) Un informe sobre datos y fuentes de información, acerca de las tendencias de la diversidad biológica de las aguas continentales, definición de las líneas de base convenidas, los indicadores pertinentes y la frecuencia de las evaluaciones; y

c) Un plan de trabajo con modos y maneras para evaluar procesos y categorías de actividades que han tenido o es probable que tengan impactos negativos de importancia en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales.

4. Diversas iniciativas relacionadas en curso son pertinentes respecto de estas consideraciones, incluidos el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio (véase UNEP/CBD/COP/8/4) y el Grupo especial de expertos técnicos sobre la revisión del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal, establecido por conducto de la decisión VI/22 (véase UNEP/CBD/SBSTTA/11/15).

5. La recomendación X/4 del OSACTT también resulta muy pertinente, ya que destaca en este contexto los vínculos con las actividades de la Convención de Ramsar en vista de la función de la Convención establecida por conducto de la decisión III/21 como socio principal de aplicación sobre los humedales para el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Específicamente, la recomendación X/4 invita a la Convención de Ramsar a: i) elaborar más a fondo las metas para el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, según corresponda, por conducto, entre otras cosas, de su cuantificación y aplicación a determinados tipos de humedales y regiones biogeográficas y que vincule estas metas a los indicadores que actualmente están siendo desarrollados por la Convención de Ramsar; y ii) contribuir a, entre otras cosas, la supervisión del progreso logrado hacia las metas.

6. Además, varios de los resultados de la novena reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención relativa a los humedales (Ramsar), celebrada en Kampala del 7 al 15 de noviembre de 2005, tienen especial relación con los temas a considerar, específicamente en cuanto a metas, indicadores y presentación de informes nacionales y otros.

7. La Secretaría preparó un documento sobre algunos de estos temas para la undécima reunión del OSACTT (UNEP/CBD/SBSTTA/11/12). En vista de las fechas de disponibilidad de los resultados de los

procesos antes mencionados, dicho documento no pudo presentar una versión definitiva de las diversas propuestas para que fueran consideradas plenamente por el OSACTT.

8. La sección II de la presente nota se ocupa de las cuestiones y necesidades generales entre estos temas relacionados. La sección III se centra en los requisitos adicionales para cada párrafo o inciso específico de la decisión VII/4 dentro del contexto establecido en la sección II. Ambas secciones proporcionan información de antecedentes para apoyar los elementos para un proyecto de decisión, que se sugieren en la sección IV.

9. Los diversos requisitos de fechas específicas citados en las decisiones antes mencionadas se indican en la sección III. Sin embargo, las actividades y procesos delineados en el presente se consideran, entre otras cosas, como un paso estratégico esencial para fortalecer considerablemente el examen del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y su aplicación, programados para la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

## II. CUESTIONES Y NECESIDADES

10. Los elementos antes mencionados de la decisión VII/4 requieren un enfoque sistemático que: i) vincule metas, objetivos, indicadores, supervisión y presentación de informes, ii) identifique la necesidad de desarrollar indicadores para evaluar el progreso hacia las metas y las formas y medios para informar acerca de las mismas (y, por ende, informar acerca de la eficacia de la aplicación del programa de trabajo), iii) requiera la identificación de amenazas prioritarias, que a su vez permite identificar las actividades prioritarias para abordarlas, y iv) reconozca la función existente y potencial de otros convenios, organizaciones internacionales e iniciativas.

11. El programa de trabajo se ha diseñado para cumplir con sub-metas orientadas a los resultados que contribuyan a las sub-metas del Plan Estratégico<sup>1/</sup>, incluso ocupándose de las amenazas. El examen de la aplicación del programa de trabajo debería realizarse, por ende, en comparación con el progreso hacia las metas establecidas, incluso la medida en que se reducen las amenazas. Se deben alinear las consideraciones sobre presentación de informes pertinentes conforme a este contexto. Los mecanismos de presentación de informes deberían proporcionar de manera eficaz información fiable que permita el progreso hacia las metas a ser evaluadas (por medio de indicadores) y facilitar el análisis acerca de cómo la aplicación del programa de trabajo ha contribuido a dicho progreso (permitiendo que se realizaran mejoras en la eficacia). Se requiere información sobre “situación y tendencias” en el contexto actual, entre otras cosas, principalmente para evaluar la eficacia del programa de trabajo y permitir su examen posterior a fin de mejorar dicha eficacia. Por cierto, los datos sobre situación y tendencias son indicadores de la eficacia del programa de trabajo, incluso en cuanto el progreso hacia las metas.

### A. *Metas y sub-metas*

12. Se ha elaborado una “jerarquía” lógica de metas dentro de la meta general para 2010, identificada por medio de sub-metas en el Plan estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con aplicación en el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales (como

<sup>1/</sup> Técnicamente, el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales se elaboró antes de que se establecieran las sub-metas orientadas al cumplimiento, pero en el párrafo 8 de la decisión VII/4 la Conferencia de las Partes recomendó que el Plan estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y su meta del año 2010 para reducir significativamente el ritmo de pérdida de la diversidad biológica, deberían guiar la aplicación del programa de trabajo revisado sobre diversidad biológica de las aguas continentales. Al mismo tiempo, los párrafos 12 c) y d) y 13 a) de la decisión VII/30 facilitan la armonización (si procediera) con las metas y las revisiones futuras que utilizarán dichos objetivos como base para medir el progreso.

ya se trató en la recomendación X/4); lo mismo se cumple para otros programas, tanto revisados como elaborados (véase el párrafo 12 c) de la decisión VII/30). La Conferencia de las Partes ha hecho hincapié en la necesidad de evitar la proliferación de sub-metas en los programas de trabajo; en caso contrario, el proceso de presentación de informes e indicadores resultaría inmanejable.

13. Sin embargo, las metas y los indicadores de progreso hacia las mismas son, en general, más sólidos y mensurables cuanto más específicos son. Esta limitación (necesidad de especificidad, sin proliferación) se soluciona fomentando la elaboración ulterior de metas más específicas con socios, lo que a su vez contribuye a este proceso jerárquico.

14. Las asociaciones actuales con la Convención de Ramsar son un ejemplo atinado. El mandato de dicha Convención es específico para los humedales y, por lo tanto, es más competente en el desarrollo de metas sólidas, e indicadores, más específicos respecto de los humedales (de allí la invitación pertinente a la Convención de Ramsar formulada en la recomendación X/4). Un argumento similar se aplica a las actividades de otros convenios, organizaciones internacionales e iniciativas, dentro de sus mandatos y esferas de experiencia específicos. Por ejemplo, la Convención sobre Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres está analizando actualmente cómo puede mejorar la cooperación y coordinación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica por medio de la elaboración de metas para las especies migratorias, y los indicadores correspondientes, que contribuyan, en entre otras cosas, a las metas del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

#### ***B. Indicadores***

15. Los indicadores son altamente pertinentes en este contexto, dado que el párrafo 14 c) de la decisión VII/4, entre otros, señala que los indicadores deberían ser medios con buena relación de costo a eficacia para informar sobre la aplicación del programa de trabajo, por comparación con las metas.

16. Los indicadores también pueden aplicarse a sub-metas específicas (por ej., en el nivel del programa de trabajo o para evaluar el progreso a través de la Convención de Ramsar) y, según proceda, contribuyen a las evaluaciones en niveles más altos (es decir, sub-metas para el Plan estratégico). En el contexto actual, lo más importante es cómo se ubican los indicadores (en diversos niveles) dentro un marco estratégico que vincule el logro de metas en diversos niveles dentro del marco general de la meta 2010.

17. Cuando se consideran metas, indicadores y un programa de trabajo, se requieren tres categorías amplias de indicadores: i) aquellos que indican tendencias hacia metas de diversidad biológica orientadas a los resultados (indicadores de resultados), ii) aquellos que proporcionan información sobre el alcance de la aplicación (indicadores de procesos) y iii) indicadores de tendencias de las amenazas. Todos son necesarios para examinar eficazmente la aplicación de un programa de trabajo: es esencial saber no sólo si se están alcanzando las metas de resultados, sino también qué procesos (actividades) contribuyen a alcanzarlas, incluso por qué y cómo han cambiado las amenazas. No todos éstos son necesarios para el uso directo como indicadores en el contexto de las metas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, lo que podría resultar difícil, pero son una parte necesaria de la información requerida para elaborar modos y maneras para examinar en forma eficaz la aplicación y el impacto del programa de trabajo.

**C. Amenazas a la diversidad biológica (*impulsores del cambio*) 2**

18. Un programa de trabajo para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica se debe ocupar de las amenazas a dicha conservación y utilización sostenible. Por lo tanto, las amenazas son importantes en el contexto actual porque su eliminación, reducción o mitigación es lo que conduce al progreso hacia las metas para la diversidad biológica. De este modo, las amenazas están íntimamente relacionadas con la supervisión, los indicadores, la presentación de informes y el examen de la aplicación del programa de trabajo. Considerando la importancia de las amenazas, también se sostiene que a menudo es mejor supervisar las tendencias de las amenazas (y mantenerse atento a las nuevas), que medir directamente las tendencias de la diversidad biológica. Éste es un argumento especialmente convincente en el caso de las aguas continentales debido a las falencias en las mediciones directas de la diversidad biológica. Por cierto, muchos de los indicadores adoptados, o que se están considerando actualmente (véase UNEP/CBD/SBSTTA/11/12/Add.1), generan información sobre las amenazas, y no directamente sobre los niveles de diversidad biológica (por ej., calidad del agua, fragmentación de ríos). Sin embargo, el tema de las prioridades de los indicadores directos de diversidad biológica en comparación con los indicadores indirectos (de amenazas) no se ha abordado sistemáticamente para las aguas continentales.

19. Las principales amenazas se usaron como base para elaborar el programa de trabajo revisado sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales. Sin embargo, el programa trata todas las amenazas por igual. Se requiere un análisis mucho más detallado si se usará la información sobre las amenazas en la práctica para dar prioridad a aquellas actividades que más contribuyan para alcanzar las metas para la diversidad biológica (como lo requiere el párrafo 16 c) de la decisión VII/4.

20. La evaluación de las categorías de actividades que causan impactos perjudiciales importantes conduce lógicamente a la identificación de prioridades para actividades destinadas a reducir las amenazas y, por lo tanto, sus prioridades sobre la base de la probabilidad de lograr el mayor progreso hacia las metas de diversidad biológica. Lamentablemente, éstas no se suceden automáticamente entre sí, ya que las amenazas difieren en cuanto a la facilidad con la que pueden abordarse y los costos respectivos. También hay diferencias en el nivel nacional en cuanto a la urgencia o importancia de las amenazas, limitaciones para abordarlas y capacidad de acción.

21. A fin de abordar las amenazas, es importante saber “quién” las causa, dónde y por qué. Este “quién” es especialmente importante en el contexto actual porque es la entidad que: i) debe llevar a cabo actividades si se debe abordar la amenaza (es decir, aplicar el programa de trabajo) y ii) es probablemente quien más conoce acerca de la amenaza y, por lo tanto, quien se encuentra en mejor posición para informar acerca de su tendencia (es decir, para elaborar y usar los indicadores apropiados).

22. Un punto especialmente importante en el caso de las aguas continentales es que las amenazas surgen de una multitud de actividades en el nivel sectorial. Las “aguas continentales” no constituyen un sector en sí mismas. El agua es la base de un ecosistema muy complejo en el que los sectores tienen impactos directos e indirectos. A menudo, no hay un organismo o institución de nivel nacional con responsabilidad general sobre las aguas continentales (aunque frecuentemente los organismos especializados pueden ocuparse de aspectos del tema, tales como energía hidráulica o riego). Frecuentemente, los organismos ambientales (ministerios o equivalentes) adoptan la función de administración de las “aguas continentales”, pero rara vez son la fuente de las amenazas (si es que alguna vez lo son) y, por lo tanto, son sólo un intermediario para abordarlas y para la presentación de informes.

---

2/ “Impulsores del cambio” es la terminología utilizada en la Evaluación de los Objetivos del Milenio respecto de las “amenazas”, pero se aclara que pueden impulsar cambios tanto negativos como positivos.

23. Por ello, la institución de asociaciones apropiadas con los interesados (respecto de la reducción de amenazas) resulta crítica tanto para la aplicación eficaz del programa de trabajo como para informar acerca del progreso hacia las metas.

#### **D. Presentación de informes**

24. En el contexto actual, la presentación de informes es un medio por el cual, entre otras cosas, se comunica información de una manera que resulta útil para evaluar el progreso hacia las metas (incluso generar y analizar indicadores de resultados y procesos) y permite examinar la aplicación del programa de trabajo y su posterior modificación para aumentar al máximo su repercusión.

25. La presentación de informes debe aplicarse desde el nivel local hasta los niveles nacional e internacional, y abarcar a la multitud de interesados correspondientes. Por cierto, no todas las actividades de presentación de informes en el nivel nacional, o en niveles inferiores, y también no muchas en el nivel internacional o regional, deben necesariamente informarse dentro del proceso del Convenio. Sin embargo, la racionalización y armonización de todas estas funciones de presentación de informes actuales o potenciales resulta clave para un mecanismo de presentación de informes eficaz. Los informes presentados por cualquier interesado, en cualquiera de los niveles, deben considerarse en el contexto de los informes presentados por otros.

#### **E. Conclusiones**

26. A fin de lograr la armonía entre las metas, objetivos, indicadores, informes y exámenes de la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, todos estos elementos se deben considerar simultáneamente y dentro de un marco común. Las actividades pueden concentrarse en un elemento, pero si en ese caso pierden de vista el contexto general y los vínculos (como antes se describió), no sólo serán menos eficientes sino que probablemente causarán tensiones.

27. Del mismo modo, la coordinación y cooperación eficaces entre todos los convenios, organizaciones y órganos internacionales competentes respecto del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, incluso sus actividades pertinentes relacionadas con la generación de información sobre indicadores e informes, se lograrán de mejor manera si todos los interesados trabajan en el contexto de un marco común. Tener metas y objetivos o sub-metas y/o actividades comunes que contribuyan a las mismas es el medio más lógico para mejorar estos vínculos. Para resumir, se logrará la armonía si todos “cantan con la misma partitura”. También es un medio potencialmente eficaz para identificar más claramente las áreas de sinergia entre los interesados (incluso entre los convenios).

28. En la decisión VII/4, las Partes han adoptado un plan de trabajo muy abarcador. Inevitablemente, las dos principales limitaciones para la aplicación serán que: i) sin una capacidad sustancialmente mayor, que sólo puede lograrse a más largo plazo, muchas Partes no pueden ejecutar todas las actividades necesarias y ii) en muchas circunstancias, no resulta claro qué entidades deben aplicar el programa de trabajo, especialmente en relación con el tratamiento de las amenazas (o, por cierto, cómo hacer que dichas entidades adopten el programa de trabajo y contribuyan a la presentación de informes sobre el progreso).

29. Por lo tanto, un paso crítico para mejorar la contribución del programa de trabajo para lograr las metas y sub-metas pertinentes requiere asesoramiento, basado en análisis, acerca de cuáles son las amenazas prioritarias que deben abordarse y quiénes y cómo deben hacerlo. Por lo tanto, luego pueden

identificarse actividades prioritarias, que permitirán a las Partes comprender qué esfuerzos (o inversiones) conducirán a los mayores beneficios. Para lograr este fin, se requiere un proceso que debería incluir una atención adecuada a los medios para informar acerca de las amenazas y el progreso hacia las metas orientadas a los resultados usando indicadores (y quién debería hacerlo).

### III. TRATAMIENTO DE CADA PÁRRAFO ESPECÍFICO DE LA DECISIÓN VII/4

*Párrafo 2: ...una propuesta sobre las formas y los medios que permitan hacer una revisión más completa [del programa de trabajo]*

30. Los requisitos para el párrafo 2 de la decisión VII/4 se cubren en gran medida por medio de actividades relacionadas con los párrafos siguientes. Las formas y medios para mejorar los aspectos de presentación de informes nacionales se cubren en los párrafos 31-35, mientras que aquellos para mejorar la información sobre aspectos relacionados se tratan en los párrafos 36-50. Además, el párrafo 8, especialmente el inciso b) de la recomendación XI/9 del OSACTT, se refiere a la necesidad de contar con un enfoque estratégico para evaluar y supervisar las amenazas e identificar los interesados directos clave y promover, según proceda, su plena intervención para reducir las amenazas (es decir, llevar a cabo las actividades pertinentes del programa de trabajo). Los elementos propuestos para un proyecto de decisión (sección IV) se refieren a las formas y los medios para llevar a cabo esta tarea.

*Párrafo 3: ...una propuesta... sobre la racionalización y mejora de la eficacia de la presentación de informes nacionales sobre ecosistemas de aguas continentales*

31. El párrafo 5 de la recomendación XI/9 del OSACTT, pide al Secretario Ejecutivo que invite a los órganos de la Convención de Ramsar a liderar la elaboración de un proyecto de marco de presentación de informes conjunto sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, tomando en cuenta las necesidades de ambos Convenios, incluidas sus respectivas necesidades de presentación de informes sobre otros asuntos, según proceda, basándose en los “Módulos basados en cuestiones para la aplicación coherente de los Convenios sobre la diversidad biológica”. Se hace referencia a los módulos porque son, entre otras cosas, un instrumento para analizar los requisitos de presentación de informes en todos los convenios relacionados con la diversidad biológica. Esto representa el principal elemento de la “propuesta” que se requiere en el párrafo 3 de la decisión VII/4. Sin embargo, para beneficio de la Conferencia de las Partes, resulta útil agregar otra información de antecedentes y formas y medios con los que se pueden lograr los resultados deseados.

32. La Resolución IX.8 de la Convención de Ramsar pide a su Comité Permanente que examine y modifique su proceso de presentación de informes para sus décimos informes nacionales, tomando en cuenta, entre otras cosas, la necesidad de reducir la duplicación con otros Convenios y la necesidad de armonización. En relación con las sinergias con otros procesos, y en especial con la armonización de la presentación de informes nacionales, la Resolución IX.5 también pide un proceso similar. Ambas resoluciones hacen referencia a la Resolución 1, anexo D, de Ramsar, que se refiere a indicadores para evaluar la eficacia de la aplicación de dicha Convención (véase a continuación). El párrafo 4 de dicho anexo señala que su enfoque:

“forma parte de una actualización integrada de los procesos de monitoreo y presentación de informes previstos por la Convención, incluido el objetivo de simplificar el Modelo de Informe Nacional para la COP10. En su conjunto, esos procesos actualizados estarán estructurados de modo que no representen para las Partes Contratantes una carga neta mayor que la actual respecto del análisis y la presentación de informes. De conformidad con las iniciativas para racionalizar y

armonizar la presentación de informes prevista en los acuerdos ambientales multilaterales conexos, teóricamente se podría, de hecho, reducir en general esa carga. En cualquier caso, algunos de los indicadores se basan en análisis realizados a escala mundial más que en el entendimiento de que deben hacerlos las Partes.”

33. La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica asistió a la novena reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención de Ramsar y, durante las deliberaciones acerca de este tema, notificó a la Secretaría de Ramsar acerca de los resultados del Grupo de Trabajo especial de composición abierta de revisión de la aplicación, en especial su recomendación 1/9 acerca de la presentación de informes nacionales (UNEP/CBD/COP/8/4, anexo).

34. Tanto el Convenio sobre la Diversidad Biológica como la Convención de Ramsar han utilizado el informe del Taller sobre armonización de presentación de informes del PNUMA-WCMC, realizado en Haastrode, Bélgica, los días 22 y 23 de septiembre de 2004, para ayudar a elaborar los formatos apropiados 3/.

35. Por lo tanto, se ha preparado el marco para la armonización de los informes nacionales en ambos convenios. Se encuentran disponibles directrices generales e instrumentos para este fin (el documento UNEP/CBD/COP/8/24 proporciona orientación adicional para los informes nacionales en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica). El requisito crítico es que la información recopilada en los informes nacionales en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica no sólo deben estar armonizados con los informes nacionales de Ramsar, sino que ambos informes también deben tomar en cuenta las necesidades y fuentes de información y posibles fuentes de información de otros mecanismos. Por lo tanto, los requisitos para las actividades relativas al párrafo 3 de la decisión VII/4 deben ser abordados en relación con otros asuntos considerados en este documento. Ambas secretarías deberían aplicar el párrafo 5 de la recomendación XI/9 del OSACTT según proceda.

*Párrafo 16 a): Un plan de trabajo con marcos de tiempo definidos, modos, medios y necesidades de capacidad para evaluar la amplitud, distribución y características de ecosistemas de aguas continentales, incluidos, entre otros elementos, las características biológicas y las químicas y físicas pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, junto con los requisitos necesarios para los enfoques por ecosistemas*

36. Algunas fuentes de información para realizar evaluaciones se examinan en los párrafos 41-46 a continuación (la información sobre situación y tendencias se genera, en parte, utilizando datos acerca de la extensión, distribución y características de los ecosistemas de aguas continentales).

37. La Serie Técnica del CDB N° 22 contiene información acerca de enfoques y metodologías para la evaluación rápida de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales. El documento señala, sin embargo, que los métodos se aplican en gran medida en el nivel de las especies y que se requieren otras directrices para realizar evaluaciones en el nivel genético y, especialmente, en el nivel de los ecosistemas. También se está preparando un documento de información que proporciona orientación acerca de la evaluación de los aspectos socioeconómicos y culturales de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales para la octava reunión de la Conferencia de las Partes. Esta

---

3/ Para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, véase el documento UNEP/CBD/WS-Syn.Afr/1/INF/2 y para la Convención de Ramsar, véase el documento 32 de la novena reunión de la Conferencia de las Partes.

información también está disponible como resolución IX.1 anexo E i de la Conferencia de las Partes en la Convención de Ramsar 4/.

38. La Convención de Ramsar ha mejorado recientemente el sistema de clasificación de los humedales sobre la base de criterios hidrogeomorfológicos (ref. resolución IX.1, anexo C, de la Convención de Ramsar). Esto contribuirá en gran medida a mejorar las evaluaciones.

39. El Inventario de humedales de importancia internacional de la Convención de Ramsar constituye una fuente principal de información. Cada sitio incluido en la lista contiene información pertinente en su Ficha informativa de Ramsar (que se mejorará después de la novena reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención de Ramsar, especialmente en cuanto a las descripciones del carácter ecológico). Naturalmente, la información se refiere únicamente a los sitios Ramsar. Existe una necesidad continua de obtener información mejorada más allá de los sitios Ramsar y dicha Convención ya está trabajando en este tema en relación con aplicación de sus ‘Principios de uso racional’ en todos los humedales. Existe, especialmente, una imperiosa necesidad de mejorar la información requerida para los enfoques por ecosistemas.

40. El “plan de trabajo” para cumplir con los requisitos conforme al párrafo 16 a) de la decisión VII/4 debería centrarse, por lo tanto, en la colaboración con las actividades de la Convención de Ramsar (incluidos sus socios). Respecto de un “marco de tiempo definido”, dicha Convención tiene por objetivo lograr progresos en este tema para la décima reunión de la Conferencia de las Partes, en 2008. Se deberán evaluar las “necesidades de capacidad” a este fin en relación con:

- a) Qué información se requiere;
- b) Quién está generándola o quién debería generarla; y
- c) Cómo se la debe fortalecer.

41. Se debe prestar atención especialmente a las necesidades de capacidad de los gobiernos nacionales en relación con la aplicación general de este programa de trabajo; y dicha capacidad no necesariamente se relaciona con la capacidad de realizar la labor por sí mismos, sino con cómo acceder a la labor de otros interesados y analizarla y gestionarla, según proceda.

*Párrafo 16 b): Un informe sobre datos y fuentes de información, acerca de las tendencias de la diversidad biológica de las aguas continentales, definición de las líneas de base convenidas, los indicadores pertinentes y la frecuencia de las evaluaciones*

42. La Serie Técnica del CDB 11 (*Status and Trends of Biodiversity of Inland Waters*) contiene un examen de la información recopilada en 2003. El anexo I de dicho documento incluye un examen de las evaluaciones e iniciativas en curso sobre recursos hídricos y diversidad biológica de las aguas continentales, incluida la frecuencia de las evaluaciones cubiertas. Se trata de un examen exhaustivo, pero se ha realizado en gran medida en el nivel de las especies.

43. La Evaluación de los Ecosistemas del Milenio realizó un examen de la situación y tendencias de la diversidad biológica de las aguas continentales, enfocada más hacia el nivel de los ecosistemas. Las fuentes de información, y especialmente los indicadores de tendencias pertinentes, se incorporaron en los resultados de dicha evaluación.

---

4/ [http://www.ramsar.org/res/key\\_res\\_ix\\_01\\_annexei\\_e.htm](http://www.ramsar.org/res/key_res_ix_01_annexei_e.htm)

44. La información sobre “situación y tendencias”, incluida la frecuencia de las evaluaciones, se ha considerado con cierto nivel de detalle en el proceso de elaboración de indicadores para metas orientadas a los resultados en el marco del Convenio. Se consideraron indicadores para las sub-metas del Plan estratégico en el Grupo especial de expertos técnicos (AHTEG) sobre indicadores para evaluar el progreso logrado hacia la meta 2010 para la diversidad biológica que se reunió en Montreal del 19 al 22 de octubre de 2004 (UNEP/CBD/SBSTTA/10/INF/7). Los resultados de dicha reunión fueron considerados por el OSACTT en su décima reunión (UNEP/CBD/SBSTTA/10/9) y dieron origen a la detallada recomendación X/5, que tomó nota de la considerable labor en curso en esta área, incluso en otros convenios, organizaciones internacionales e iniciativas. Este proceso consideró, y continúa considerando, los indicadores pertinentes que se aplican (en forma directa o indirecta) a las aguas continentales. Se ha propuesto el uso de diversos indicadores también para evaluar el progreso hacia las sub-metas establecidas en el Plan estratégico (por ejemplo, recursos genéticos de peces, demanda de oxígeno biológico/nitratos/sedimentos/turbidez, fragmentación de sistemas ribereños; ref. recomendación X/5, anexo). Los potenciales indicadores para los proyectos de sub-metas que se aplican al programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales (UNEP/CBD/SBSTTA/10/8/Add.2), centrados en evaluaciones mundiales que usan los datos existentes, se consideraron brevemente en la reunión del grupo de expertos sobre metas orientadas a los resultados para los programas de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y los ecosistemas marinos y costeros (UNEP/CBD/SBSTTA/10/INF/6).

45. La Convención de Ramsar ha realizado una considerable labor acerca de la elaboración de indicadores orientados a los resultados para los humedales (ref. resolución IX.1, anexo D sobre “Indicadores ecológicos ‘orientados a los resultados’ para evaluar la aplicación efectiva de la Convención de Ramsar”). Ésta incluyó una evaluación de los datos disponibles sobre situación y tendencias, y frecuencia de la evaluación, y la labor sobre la mejora de esta información aún continúa.

46. Respecto de la “definición de líneas de base convenidas”, la línea de base para cualquier información específica, y el momento al que se refiere, depende en gran medida de la disponibilidad de datos históricos. Las “líneas de base” se deberían establecer normalmente en el momento más cercano posible para el que existen datos fiables (lo que varía considerablemente entre diferentes conjuntos de datos). Esto ya se ha tomado en cuenta en los exámenes antes mencionados. Sin embargo, el término “convenidas” resulta problemático, ya que no resulta claro quiénes se supone que deben convenirlas.

47. Una fuente importante de datos de línea de base, para los que existen criterios convenidos, etc. son la de los sitios Ramsar. En el momento en que se designa un sitio, se debe describir el carácter ecológico del humedal en la Ficha informativa de Ramsar. Si embargo, la actualización de esta línea de base ha sido necesaria sólo cuando se ha producido un cambio negativo importante en el carácter ecológico de un sitio (lo que genera información sólo acerca de tendencias negativas). La Convención de Ramsar está modificando actualmente este sistema para capturar datos sobre mejoras en la situación, lo que permitirá lograr un sistema de presentación de informes más abarcador.

*Párrafo 16 c): Un plan de trabajo con modos y maneras para evaluar procesos y categorías de actividades que han tenido o es probable que tengan impactos negativos de importancia en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales.*

48. Este requisito se aborda extensamente en el párrafo 6 de la recomendación XI/9 del OSACTT, que pide al Secretario Ejecutivo que invite a la Convención de Ramsar, sujeto a los recursos disponibles, a liderar el examen de los procesos y categorías de actividades que tienen efectos adversos importantes, o es probable que los tengan, en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales, identificadas por ejemplo por la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, incluso en

su informe sumario sobre humedales y agua, y la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, así como la medida en que las actividades de los programas de trabajo del Convenio se ocupan de las principales amenazas a la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, y que informe a las Partes acerca de los resultados de dicho examen.

49. El párrafo 8 b) de la misma recomendación recomienda que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en su octava reunión, considere otras modos y maneras de elaborar un enfoque estratégico, relativo a todos los programas de trabajo, para evaluar y supervisar las amenazas e identificar a los interesados clave y promover, según proceda, su plena intervención para reducir las amenazas. Sin embargo, el documento actual señala la oportunidad de hacer participar a los interesados también en la supervisión y la presentación de informes. El párrafo 3 de los elementos para un proyecto de decisión (sección IV) del documento actual se refiere a un mecanismo propuesto por medio de cual la Conferencia de las Partes puede ocuparse del párrafo 8 b) de la recomendación XI/9 del OSACTT e incluir esta última consideración.

50. Las recomendaciones anteriores, tomadas en conjunto, apuntan a un proceso lógico para:

- a) Identificar los impulsores del cambio (amenazas a) de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales;
- b) Examinar en qué medida las actividades del programa de trabajo se ocupan de los impulsores del cambio;
- c) Establecer prioridades entre las actividades según su posible impacto en los impulsores del cambio; e
- d) Identificar a los interesados clave (que impulsan el cambio) y su plena intervención para promover tendencias positivas en los impulsores del cambio;

51. El presente documento explica más detalladamente por qué estas cuestiones están relacionadas. También señala la necesidad relacionada de hacer intervenir más a los interesados en la supervisión y presentación de informes sobre los impulsores del cambio, situación y tendencias y aplicación del programa de trabajo.

52. Los enfoques que la Conferencia de las Partes puede adoptar para elaborar dicho enfoque estratégico, además de las recomendaciones del OSACTT pertinentes, se presentan en los elementos para un proyecto de decisión en la sección IV a continuación.

#### **IV. ELEMENTOS PROPUESTOS PARA UN PROYECTO DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES**

53. La Conferencia de las Partes, en su octava reunión, pudiera considerar pedir al Secretario Ejecutivo que:

- a) *Considere* en su labor con la Convención de Ramsar acerca de la racionalización y armonización de la presentación de informes nacionales entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar (ref. recomendación XI/9 del OSACTT, párrafo 5), orientación adicional respecto de, entre otras cosas, las decisiones VIII/- [sobre presentación de informes nacionales] y VIII-- [sobre los resultados del Grupo de trabajo de revisión de la aplicación] la información disponible por medio de los indicadores de progreso hacia las metas orientadas a los resultados para el Plan estratégico y para

el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales que se usa actualmente, o que se está elaborando, y las actividades de presentación de informes de otros interesados y procesos, y las necesidades de información prioritarias, considerando la capacidad para la presentación de informes nacionales, a fin de asegurar que los informes nacionales generen información esencial y significativa, de manera rentable y evitando la duplicación de esfuerzos;

b) *Invite al Secretario de la Convención de Ramsar a investigar, por conducto de los medios apropiados y sujetos a la disponibilidad de recursos:*

- i) Otras formas y medios para mejorar los mecanismos para evaluar la extensión, distribución y características de los ecosistemas de aguas continentales, prestando especial atención a las consideraciones relativas a los ecosistemas, tomando nota de la necesidad a largo plazo de dichas evaluaciones en el nivel nacional, regional y mundial, incluso para humedales no designados como sitios Ramsar; y
- ii) En forma provisional, las necesidades de capacidad en el nivel nacional en relación con dichas evaluaciones;

c) *Elabore propuestas para otras formas y medios para:*

- i) Un enfoque estratégico, pertinente a todos los programas de trabajo, para evaluar y supervisar los impulsores de cambio e identificar a los interesados clave y promover, según proceda, su plena intervención para reducir los impulsores de cambio negativo y aumentar los impulsores de cambio positivo; y
- ii) Hacer intervenir a los interesados en la supervisión y la presentación de informes acerca de los impulsores del cambio, la situación y las tendencias de la diversidad biológica y la aplicación de los programas de trabajo, y que informe acerca de los progresos al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico; y

d) *Considere, según proceda, al emprender esta labor, los calendarios pertinentes en relación con el examen de la aplicación de los programas de trabajo como se indica en el anexo de la decisión VII/31.*

-----

/...